



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO No. 045 DE 2024

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestación de servicios para Orientar Formación Profesional Integral Titulada y/o Complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con los modelos formativos que hayan sido establecidos por el SENA y los programas de formación ofertados por el Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.</i>
EDUCACIÓN FORMACIÓN EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Y/O</p> <p><i>Conforme a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa, perfiles de instructor, las necesidades de contratación del Centro de formación y competencias a desarrollar (para cada uno de los contratos a celebrar), según corresponda, se deberá acreditar la siguiente idoneidad y experiencia por parte de cada uno de los futuros contratistas, así:</i></p> <p><i>Competencia: DESARROLLAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN EFICACES Y EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL, PERSONAL Y PRODUCTIVO.</i></p> <p><i>Requisitos académicos: Profesional en ciencias de la comunicación, periodismo, lingüística, filología, lenguas clásicas o modernas, español y literatura. Experiencia laboral: un (1) año de experiencia laboral en el área seis (6) meses de experiencia docente.</i></p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Con base en la disponibilidad presupuestal del Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío para la vigencia 2025, la existencia de la necesidad de la contratación y la planeación de la formación profesional integral a impartir para el cumplimiento de las metas propuestas; el valor total de cada uno de los contratos y su correspondiente forma de pago, según corresponda, será de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Profesional o Tecnólogo:</i></p> <p><i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 48.141.548,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago</i></p>



	<i>correspondiente al mes de Febrero por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.219.657,00), b) 9 pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 4.599.511,00) cada uno, un (01) último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 3.526.292,00).</i>
PLAZO:	<i>El plazo de ejecución del contrato será de 10 meses y 14 días, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Armenia, Quindío</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará designada por el subdirector del Centro a la funcionaria Andrea Carolina Valbuena Lezcano – Coordinadora de los programas de Turismo, Gastronomía y especiales del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector de Centro de Comercio y Turismo regional Quindío – César Augusto Ospina Puertas.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Por ser insuficiente la planta de personal de instructores asignados a este centro de formación para cubrir la demanda de programas en ejecución y proyectados para la vigencia 2025, y de acuerdo con el Acta No. 30 Determinación de necesidades de contratación No. 30 del 13 de diciembre de 2024, se hace necesaria la contratación de un (1) contrato por servicios personales adicionales para apoyar



la orientación de la formación profesional según el diseño curricular de los programas de formación y las necesidades del centro, según términos establecidos en la RESOLUCIÓN No. 1-03368 DE 2024 “Por la cual se modifica los artículos 1 y 2 de la resolución Nro. 1-3000 de 2024, “por la cual se establece el calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones””, donde se establece el calendario académico y de labores, el cual inicia el 10 de enero de 2025 y termina el 23 de diciembre de 2025 (ambas fechas inclusive).

Con estos perfiles a contratar, se contribuirá a la productividad y al fortalecimiento del talento humano de la región, a través de la formación profesional integral impartida por este personal, en cuanto a la planeación, orientación y evaluación de la formación profesional integral que le sea asignada, con el fin de generar mano de obra calificada conforme a las necesidades empresariales. De esta manera, se atenderá oportunamente las necesidades de los empresarios, instituciones educativas y la comunidad en general, en la apertura de los programas de formación pertinentes a las estrategias de desarrollo del gobierno.

El Centro de Comercio y Turismo con el fin de cumplir su misión de impartir formación profesional integral en el año 2025 y una vez establecida la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada modalidad presencial, se identificaron las necesidades de contratación de instructores según las fichas que pasan de la vigencia 2024 a la vigencia 2025 y conforme a la Planeación Indicativa 2025 se definieron las ofertas nuevas que se programan de formación titulada y complementaria y presencial y virtual en todas las modalidades, con base en lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor, así como de las competencias a desarrollar. De tal manera, que el proceso de contratación del personal debe aplicar la normatividad vigente para la contratación de los servicios personales y el Manual de Contratación de Instructores que cumplan con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia que debe acreditar la persona a contratar según el perfil del programa de formación y los perfiles registrados por la Dirección General en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo Banco de Instructores 2025.

Se relacionan a continuación las metas de formación asignadas por la Dirección General y aprobadas ante el Consejo Directivo Nacional el 01 de noviembre de 2024 para la vigencia 2025, así:



Metas 2025 Fecha corte: 26/12/2024

Metas por Centro de Formación

1. FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	14. EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO ...	CampeSENA	Retención
2. POBLACIONES VULNERABLES	4. CERTIFICACIÓN	Full Popular	FIC
8. CONTRATO DE APRENDIZAJE	9. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMP...	SALUD	ARTICULACIÓN

Regional

QUINDÍO

Cód_Centro

9538

9538 CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

Clasificación	Cupos
0 EDUCACION SUPERIOR	5.633
0 TECNOLOGOS REGULAR - PRESENCIAL	2.482
1 TECNOLOGOS REGULAR - VIRTUAL	2.559
2 TECNOLOGOS REGULAR - A DISTANCIA	592
3 TECNOLOGOS CAMPESENA	0
4 TECNOLOGOS FULL POPULAR	0
1 FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS	6.513
10 AUXILIARES ECONOMÍA POPULAR	0
13 TÉCNICO LABORAL REGULAR - PRESENCIAL	2.136
14 TÉCNICO LABORAL REGULAR - VIRTUAL	948
15 TÉCNICO LABORAL CAMPESENA	160
Total	91.171

Nota: Se incluyen las metas de CampeSENA y Economía Popular para poder ver información desagregada dar clic en los botones

Regionales
Borrar filtros
→



Metas 2025

Fecha corte: 26/12/2024

Metas por Centro de Formación

1. FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	14. EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO ...	CampeSENA	Retención
2. POBLACIONES VULNERABLES	4. CERTIFICACIÓN	Full Popular	FIC
8. CONTRATO DE APRENDIZAJE	9. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMP...	SALUD	ARTICULACIÓN

Regional

QUINDÍO

Cód_Centro

9538

9538 CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

Clasificación	Cupos
14 TÉCNICO LABORAL REGULAR - VIRTUAL	948
15 TÉCNICO LABORAL CAMPESENA	160
16 TÉCNICO LABORAL ECONOMÍA POPULAR	0
17 TÉCNICO LABORAL ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	2.945
18 PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	0
5 OPERARIOS REGULAR	264
6 OPERARIOS CAMPESENA	0
7 OPERARIOS ECONOMÍA POPULAR	45
8 AUXILIARES REGULAR	0
9 AUXILIARES CAMPESENA	15
2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	79.025
Total	91.171

Nota: Se incluyen las metas de CampeSENA y Economía Popular para poder ver información desagregada dar clic en los botones

Regionales Borrar filtros ➔

Metas 2025

Fecha corte: 26/12/2024

Metas por Centro de Formación

1. FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	14. EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO ...	CampeSENA	Retención
2. POBLACIONES VULNERABLES	4. CERTIFICACIÓN	Full Popular	FIC
8. CONTRATO DE APRENDIZAJE	9. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMP...	SALUD	ARTICULACIÓN

Regional

QUINDÍO

Cód_Centro

9538

9538 CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

Clasificación	Cupos
6 OPERARIOS CAMPESENA	0
7 OPERARIOS ECONOMÍA POPULAR	45
8 AUXILIARES REGULAR	0
9 AUXILIARES CAMPESENA	15
2 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	79.025
19 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - VIRTUAL	32.640
20 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - PRESENCIAL	27.660
21 PROGRAMA DE BILINGÜISMO - VIRTUAL	12.800
22 PROGRAMA DE BILINGÜISMO - PRESENCIAL	2.640
23 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAMPESENA	2.685
24 FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ECONOMIA POPULAR	600
Total	91.171

Nota: Se incluyen las metas de CampeSENA y Economía Popular para poder ver información desagregada dar clic en los botones

Regionales Borrar filtros ➔



En este documento se entregan orientaciones a regionales y centros de formación para la implementación y cumplimiento de los procesos, los programas, planes, estrategias y las políticas institucionales para el cumplimiento del plan de acción 2025.

PROCESOS

La Dirección de Formación es la responsable de entregar lineamientos para la implementación de dos procesos, documentados en compromiso:

- *Gestión de la formación profesional integral*
- *Gestión de la innovación y competitividad.*

Lineamiento Dirigido a: Centros de formación

Tema: Registrar en los diferentes aplicativos dispuestos por la entidad, la información relacionada con la gestión de la formación, de manera oportuna y con calidad, para la adecuada toma de decisiones.

El registro oportuno y preciso de la información en los sistemas institucionales es una responsabilidad ineludible de todos los actores involucrados en cada una de las etapas de planeación, ingreso ejecución y certificación del proceso formativo. La falta de rigor en este proceso puede generar graves consecuencias como: casos de aprendices con situaciones académicas indefinidas, retrasos en la certificación, inconsistencias en los certificados y errores en la programación de las fichas. Es fundamental que los Centros de Formación y las Regionales garanticen la calidad y oportunidad de los registros para evitar estas situaciones y asegurar la eficiencia y transparencia en la gestión de la formación, tomar decisiones estratégicas más acertadas y contribuir a mejorar la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos.

Evidencia: Registro de información en los aplicativos institucionales (SOFIA Plus, SIGPA, D-Signer) para corroborar que la información relacionada con la planeación, programación, ejecución, certificación y novedades académicas de los programas de formación se encuentra completa, actualizada y coherente.

Lineamiento Dirigido a: Centros de Formación



Tema: Entrega oportuna de materiales de formación a los aprendices

El Centro de Formación deberá, en su fase de planeación, realizar un análisis inicial de la oferta educativa, teniendo en cuenta la suma de cupos nuevos, los cupos que pasan de una vigencia a otra y la planeación pedagógica. Este análisis debe prever la adquisición oportuna de los materiales de formación y de EPP necesarios para garantizar que los aprendices cuenten con ellos al inicio de la ejecución de su programa formativo.

Una vez adquiridos los materiales, el instructor responsable de la ficha deberá solicitar los bienes utilizando el Formato de solicitud GIL-F-014 y será el encargado de gestionar su distribución y supervisar su uso conforme a la planeación pedagógica y las guías de aprendizaje. Los materiales solo se entregarán a grupos correctamente programados y en estado en Ejecución, asegurando que la logística se alinee con las necesidades pedagógicas.

Evidencia: Reporte de entrega de materiales de formación y elementos de protección personal a fichas en ejecución.

Lineamiento Dirigido a: Centros de Formación

Tema: Registro oportuno de los juicios evaluativos de los aprendices a medida que avanza el proceso formativo y garantizar que todos los resultados de aprendizaje de la etapa lectiva estén registrados en el momento en que el grupo pase a etapa productiva.

La ejecución de la formación deberá seguir las fases del proyecto formativo o módulos de formación, desde la inducción hasta las etapas lectiva y productiva, con especial atención a la evaluación y registro de los resultados de aprendizaje; donde se deberán considerar los siguientes aspectos:

Los Centros de Formación deberán garantizar que la inducción se realice conforme a los estándares de calidad y oportunidad de la formación, acorde a los lineamientos establecidos dentro de la circular de inducción vigente, no excediendo las horas establecidas para dar cumplimiento a los tiempos definidos de ejecución para cada fase.

Una vez que el aprendiz demuestre el logro de los resultados de aprendizaje de la inducción, el instructor responsable deberá emitir y registrar los juicios de evaluación en



SOFIA Plus en un plazo máximo de 8 días, asegurando así la continuidad del proceso formativo (del estado inducción a formación). Durante cada fase o módulo de formación, los juicios evaluativos correspondientes a los resultados de aprendizaje deben ser emitidos y registrados en el aplicativo dentro del mismo plazo. Solo podrán quedar pendientes de evaluación los resultados de aprendizaje que se encuentren en un plan de mejoramiento o aquellos correspondientes a la fase en curso.

El Equipo Evaluador de la Formación (EEF) deberá validar que todos los juicios evaluativos de las fases lectiva y productiva estén debidamente registrados antes de autorizar la transición del aprendiz a la etapa productiva. Además, se asegurará que la etapa productiva sea coherente con la registrada en el aplicativo de gestión académica SOFIA Plus.

Evidencia: Reportes generados en los aplicativos que permitan generar un Informe con Porcentaje de juicios evaluativos registrados en SOFIA Plus dentro de los tiempos establecidos; Número de planes de mejoramiento implementados y su efectividad para verificar la calidad y puntualidad de los registros evaluativos.

Tema: Actualización normativa

Lineamiento Dirigido a: Centros de Formación

Generar acciones de divulgación y socialización de:

- *Reglamento de los aprendices*
- *Plan nacional y del centro de bienestar al aprendiz.*
- *Registro y alternativas de etapa productiva.*

Evidencia: Presentaciones y/o registro fotográfico de las acciones de divulgación realizadas.

Vigilancia a la gestión de la formación profesional integral

Lineamiento Dirigido a: Regionales y Centros de Formación

Tema: Utilización de la información con fines de mejora continua



La Dirección de Formación Profesional dispuso para los Centros de Formación del SENA, el sistema de vigilancia de programas SVP, que dispone información actual e histórica del comportamiento de los programas de formación, a través de paneles estructurados, donde los usuarios del SENA pueden consultar información detallada por nivel de formación, municipio y centro de formación, esta herramienta permite ver de manera clara y resumida, la información dispuesta en el aplicativo de gestión académica SOFIA Plus.

En el aplicativo se dispone de información actualizada de manera periódica, como la programación de horas por grupo, programación de instructores y registro de juicios evaluativos, para los aprendices, el módulo de ejecución actual ofrece una visión integral de la ejecución de metas a nivel nacional, incluyendo tanto las correctamente como las incorrectamente programadas. Estas herramientas conjuntas permiten un seguimiento preciso en tiempo real, optimizando el uso de recursos y asegurando el cumplimiento eficiente de las metas planificadas.

Con esta información, se pueden elaborar análisis cualitativos y cuantitativos respecto de la oferta de formación y programas con alta y baja demanda, para la toma de decisiones en la planeación de esta.

Evidencia: Informes de utilización del sistema SVP.

Lineamiento Dirigido a: Regionales

Tema: Programación de instructores

Realizar vigilancia a la adecuada programación de los instructores y al cumplimiento de las horas establecidas para el desarrollo de los programas de formación en sus diferentes niveles y modalidades y a la entrega de materiales de formación a los aprendices.

Evidencia: Reporte del sistema de vigilancia.

Lineamiento Dirigido a: Centros de Formación

Registrar oportunamente la programación de los instructores, garantizando que los programas de formación en sus diferentes niveles y modalidades cumplan con las horas establecidas en los diseños curriculares.



Evidencia: Reporte del sistema de vigilancia. ”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y no existiendo personal suficiente de la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento y conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Para la contratación de los servicios personales planeados, el centro de formación cuenta con la disponibilidad de la suma total de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.446.708.948,00=), según CDP No. 2625 de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto regional Quindío.

2. Obligaciones Específicas:

1. *Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2025".*
2. *Obrar con lealtad, buena fe, decoro y respeto en todas las actuaciones tendientes a la ejecución del objeto contractual contratado.*
3. *Reportar en el sistema SOFIA Plus o la plataforma académico administrativa requerida, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez ocurrido el hecho, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad: Procesos de Deserción, Solicitud de Comités de Evaluación y levantamiento de novedades una vez se superen los planes mejoramiento, con el fin de garantizar la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.*



4. *Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.*
5. *Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil, desarrollando y dejando evidencia para cada programa formativo el proyecto, planeación pedagógica Instrumentos de evaluación, evidencias de aprendizaje, formatos requeridos por las diferentes áreas, llevar y conservar listas de asistencia. Cuando se requiera uso de plataforma LMS mantener actualizado el portafolio del instructor.*
6. *Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.*
7. *Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.*
8. *Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina según los tiempos establecidos en los cronogramas de ejecución de la formación de profesional integral de las fichas asignadas.*
9. *Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz teniendo en cuenta todas sus actualizaciones.*
10. *Apropiar a los aprendices desde el momento de su Inducción sobre el proceso de etapa productiva teniendo en cuenta sus diferentes fases y la documentación necesaria para la realización oportuna de los trámites administrativos. Realizar seguimiento en la etapa productiva y apoyar la verificación de alternativas de etapa práctica de los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.*
11. *Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices en los tiempos establecidos al programa de formación como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos por normatividad SENA, Gestión Educativa o en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria u oferta titulada cerrada.*
12. *Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.*



13. *Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios, ferias educativas, ofertas trimestrales, especiales, presenciales o virtuales en cualquier nivel formativo, bolsas corporativas, procesos de registro, inscripción y matrícula de aprendices con sus respectivos expedientes, debidamente organizados conforme a tablas de retención documental de la entidad.*
14. *Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.*
15. *Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “orientar formación presencial y/o virtual de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o la actualización y aportar el respectivo certificado de aprobación, siempre que esta sea ofertada por la entidad. El plazo máximo de cumplimiento será el mes 08 de ejecución contractual.*
16. *Acompañar a los aprendices a todas las actividades que se encuentren planeadas por el centro de formación: Bienestar al Aprendiz, Relaciones Corporativas, Biblioteca, entre otras.*
17. *Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.*
18. *Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa adecuada para el ambiente de aprendizaje.*
19. *Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.*
20. *Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico y demás miembros de la comunidad educativa, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.*
21. *Brindar cierre a los procesos formativos en cualquier nivel y modalidad de formación dejando evidencia en acta toda novedad y estado de la ficha y programa formativo.*
22. *Cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje publicada en el aplicativo Compromiso y revisar sus actualizaciones.*
23. *Apoyar la meta de formación complementaria del Centro con la apertura de formaciones durante la ejecución de su objeto contractual.*



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como



salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Las Coordinadoras Académicas – Andrea Carolina Valbuena Lezcano y Juan David Laverde o quien haga sus veces, en el programa de Turismo y Gastronomía a cargo de la Coordinadora Académica Carmen Eugenia Marulanda Ríos o quien haga sus veces y para los programas netamente virtuales a cargo del *del Coordinadora de formación profesional integral y gestión educativa María Fernanda Echeverri Jiménez o quien haga sus veces, según la información registrada en el anexo 2.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

13. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

1. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor JOSÉ FERNANDO PALOMINO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
AMA DE LLAVES	15/06/1988	15/06/1995	84,00		X	
ASESORÍA ALOJAMIENTO	5/02/2018	31/12/2020	34,87		X	
INSTRUCTOR	30/01/2015	20/12/2015	10,67		X	
INSTRUCTOR	1/02/2016	31/12/2016	11,00		X	
INSTRUCTOR	26/01/2017	24/11/2017	9,93		X	
INSTRUCTOR	1/02/2018	30/11/2018	9,97		X	
INSTRUCTOR	23/04/2019	18/12/2019	7,83		X	
INSTRUCTOR	6/02/2020	11/12/2020	10,17		X	
INSTRUCTOR	5/02/2021	18/12/2021	10,43		X	
INSTRUCTOR	1/02/2022	15/12/2022	10,47		X	
INSTRUCTOR	20/02/2023	15/12/2023	9,83		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE



TOTAL, EXPERIENCIA	X	
---------------------------	---	--

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano, existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Es por lo anterior que, adicional a la idoneidad referida en el numeral 14.1, el señor JOSÉ FERNANDO PALOMINO POSADA cuenta con un título profesional en Licenciado en Español y Literatura con una Especialización en Gerencia Educativa y con una trayectoria profesional mayor de 20 años como instructor en los campos requeridos, además de soporte de experiencia relacionada directamente con la radio y la locución por más de 15 años en este campo y formación en áreas complementarias afines a su idoneidad y al campo requerido, lo que se considera más que razonable y justificado, para realizar su selección como contratista para la vigencia 2025 desde el BANIN, para orientar formaciones en el área puntual de la comunicación y redacción para todas las formaciones del Centro de Comercio y Turismo.



Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de las personas antes relacionadas, quienes fueron seleccionados a través del Banco de Instructores 2024, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto/subdirector del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto contrato	del	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4463961	CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA	prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.		Hasta el 15 de diciembre del 2023	El valor total del contrato corresponde a \$42.981.900	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.3354911	ANA MILENA MADRID GALLEGO	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y o complementaria en la modalidad presencial y o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente	Hasta el 16 de diciembre del 2022	El valor total del contrato corresponde a \$41.860.000	Contratación Directa
--------------------	------------------------------------	--	-----------------------------------	--	----------------------

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia, enero de 2025.

CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector de Centro



Revisó aspectos jurídicos: Luis Felipe Pérez López: Contratista CCyT *LFPL*

Revisó aspectos presupuestales: Jenny Baquero. Cargo: Contratista CCyT *Jenny Baquero*

Revisó planeación: Johnny A. Restrepo. Cargo: Contratista CCyT *Johnny A. Restrepo*